



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

00224

### Resolución de Alcaldía N° 173-2021-MDA/A.

Ananea, 13 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

**VISTOS:**

- I. Carta N° 002-2021/FRM – PROY – MDA, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Ing. Fredy Romero Mozo, Titular Gerente de la Cooperativa "San Roque" Ingenieros E.I.R.L.;
- II. Informe N° 0534-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- III. Hoja de Coordinación N° 098-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de junio del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme
- IV. Opinión Legal N° 128-2021-MDA/OAJ, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- V. Acuerdo de Concejo N° 065-2021-MDA/CM, de fecha 13 de julio del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4.1. del inciso 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, in fine;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, mediante Carta N° 002-2021/FRM – PROY – MDA, de fecha 09 de junio del 2021, emitido por el Titular Gerente del Corporativo "San Roque" Ingenieros E.I.R.L., por el cual se hace alcance de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Coliseo Cubierto de la localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", el mismo que requiere un monto de S/ 123,861.62 (Ciento veinte tres mil ochocientos sesenta y uno con 62/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por lo que se requiere su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 0534-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 11 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, presenta la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Coliseo Cubierto de la localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", señalando que luego de la Revisión por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural Da la Conformidad, y deriva a fin de que prosiga para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 098-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 15 de junio del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento del Coliseo Cubierto de la localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", esto previa modificación presupuestal en el nivel institucional y será de manera paulatina conforme a la ejecución presupuestal del año, realizando el análisis de las transferencias financieras por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.







# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

00223

- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 123,861.62 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 128-2021-MDA/OAJ, de fecha 16 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detalladas en el presente por lo que **OPINA: 3.1. FAVORABLE para la APROBACION de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Coliseo Cubierto de la localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", hasta por un monto de S/. 123,861.62 soles, sobre el particular, se informa que la disponibilidad presupuestal se canalizará a través de una modificación presupuestal en el nivel institucional, y será de manera paulatina, conforme a la ejecución presupuestal del año, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:**

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 123,861.62 soles

**3.2. DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adopte los actos administrativos para la ejecución de la Ficha técnica en mención; **3.3. ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la ejecución de la ficha técnica en mención;

Que, mediante Proveído N° 3116-2021-MDA/GM, de fecha 16 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria, de fecha 13 de julio del 2021, en cuyo acto se determinó por **UNANIMIDAD: APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento del Coliseo Cubierto de la localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", hasta por el monto de S/ 123,861.62 (Ciento veinte tres mil ochocientos sesenta y uno con 62/100 soles), con cargo de fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica** denominado: "Mantenimiento del Coliseo Cubierto de la localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno", hasta por el monto de S/ 123,861.62 (Ciento veinte tres mil ochocientos sesenta y uno con 62/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 123,861.62 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel institucional, acorde al informe remitido por el área.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SGIDUR
  - UTL
  - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDÍA  
Rec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 0254003  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Madelaine Z. Apaza Chacra  
SECRETARIA GENERAL

